

Demandante: Luz Marina Ochoa Uribe
Radicado: 05001 31 05 016 2015 00277 00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

En atención al memorial obrante a folio 120 del expediente, a través del cual la apoderada de la parte ejecutante solicita la entrega de título judicial que fuera consignado por concepto de costas judiciales del proceso ordinario,

En el presente Proceso, una vez revisado el portal de títulos judiciales del Banco Agrario de Colombia, encuentra que efectivamente, la suma de **\$2.032.488,00**, está depositada a órdenes de éste Despacho,

Así mismo, se dispone la entrega del título N°. **413230003017707**, por valor de **\$2.032.488,00**, que se encuentra a órdenes de éste Despacho, la cual se hará a nombre de la señora **Paula Andrea Escobar Sánchez** con **C.C. N° 32.105.746** que corresponde a las costas judiciales liquidadas dentro del proceso ordinario laboral, conforme lo pactado por la demandante y su apoderada como consta a folio 1.

Por lo expuesto, el **JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando justicia en nombre de la república de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENA la entrega del título N°. **413230003017707**, por valor de **\$2.032.488,00**, que se encuentra a órdenes de éste Despacho, la cual se hará a nombre de la señora **Paula Andrea Escobar Sánchez** con **C.C. N° 32.105.746**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDISON ALBERTO PEDREROS BUITRAGO
JUEZ

-2-

<p style="text-align: center;">CERTIFICO:</p> <p>QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS N° <u>094</u> FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL <u>76</u> DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 8:00 A.M.</p> <p>SECRETARIA: _____</p> <p style="text-align: center;">DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO</p>
